

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El que suscribe, Francisco Javier Huacus Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6o., fracción I, y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Un clamor unánime recorre la voluntad del pueblo de México: enjuiciar políticamente a los servidores públicos y legisladores de la nación. Esta motivación social está acompañada por la exigencia popular de castigar con profunda severidad a la corrupción y la impunidad originadas desde la función pública.

México requiere un sistema legal robusto, sólido y confiable, un edificio constitucional que garantice la concreción de procedimientos jurídicos contra aquellos funcionarios públicos, involucrados en la comisión de un delito o por la violación al marco constitucional.

Aunque en los hechos nuestra Carta Magna vigente contempla, en su Título Cuarto, la instauración de procedimientos legales en contra de los servidores públicos, es menester de este Poder Legislativo ampliar los controles y el periodo procesal para prevenir que los delitos prescriban, aún después de terminar con la responsabilidad ejercida.

Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos observa el juicio político y la declaración de procedencia como los únicos mecanismos jurídicos en la normatividad para fincar responsabilidades políticas, y/o iniciar procesos penales a quien, en calidad de legislador y/o servidor público incurran en la comisión de delitos o violaciones graves a la ley suprema y a la normatividad emanada de ésta.

Además, en el 2018, México se situaba en un nivel de percepción de corrupción alarmante, estancado como uno de los lugares donde se percibían continuamente actos de corrupción en todos los niveles gubernativos; fue documentado por Transparencia Internacional a través de su índice anual. En el reporte del año pasado, nuestro país se colocó en el lugar 135 de 180 con una calificación de 29, sin registrar avances sustanciales con respecto al año anterior.

Inherentemente a lo largo de su historia constitucional, México es una nación con vocación legalista. En sus tratados internacionales, en su legislación y en la permanente actualización de su marco jurídico así lo confirman. Nuestro presente se enmarca en múltiples hechos que han devenido en el permanente debilitamiento de las instituciones políticas nacionales que derivaron en una mayúscula crisis de credibilidad de los actos de los gobernantes.

El pasado inmediato evoca a corregir, prevenir y sancionar la violación a la ley; como Poder Legislativo no podemos ser omisos y laxos para condenar con dureza a un servidor público o un legislador inmerso en una probable causa penal. Esta nación se adentró a una nueva era de justicia y legalidad. A un periodo excepcional donde la moral pública y la ética política son indispensables para el ejercicio de la función pública.

El pasado 1 de diciembre, México optó por un cambio de fondo y, sin cortapisas, se decidió por iniciar una cuarta transformación de la nación. El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, encausa una

nueva realidad social para el país, una realidad donde el propósito central es acabar con la corrupción y la impunidad.

La transición política que se encuentra en curso en el país, no fue un hecho que se presentó de forma inhóspita o como un suceso político espontáneo. El pueblo de México se hastió de la corrupción y la impunidad gubernamental. La nación vivió episodios de complacencia y tolerancia hacia la corrupción de los servidores públicos, que vieron en la función pública la posibilidad de incumplir la ley.

Pero ese México impune y corrupto se acabó, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo comulgamos con la visión de instaurar una nueva cultura de la legalidad en el país, una nación donde el imperio de la ley se traduzca en pilares infranqueables que inhiban cualquier acto indebido por parte de los servidores públicos.

Ante los nuevos tiempos revigorizados por el cumplimiento de las leyes, el PT simpatiza inequívocamente con el fortalecimiento del estado de derecho, porque esto determina la eficiencia de las instituciones públicas que garantizan los derechos humanos, una procuración de la justicia eficaz y el fortalecimiento del basamento democrático mexicano.

En 2017 esta Cámara de Diputados desechó más de cien juicios políticos por un fundamento de prescripción. Es decir, estos altos funcionarios de México lograron evadir la acción de la justicia. De acuerdo a la Subcomisión de Examen Previo, se habrían acumulado más de 360 solicitudes de juicio político durante más de una década.

Este hecho que burocratizó la acción de la justicia en México: es comprensible a saber que los regímenes del pasado comulgaron con la impunidad y la corrupción, que indebidamente hubo protección e inmunidad política para los servidores públicos y a los altos funcionarios de la nación. No fue algo nuevo, fue el rostro de un México sin ley.

Nuestra Carta Magna en su artículo 114 tipifica que “el procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el periodo en el que el servidor público desempeñe su cargo y **dentro de un año después**. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un periodo no mayor de **un año** a partir de iniciado el procedimiento”.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende establecer que “el procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y **dentro de diez años posteriores**. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un periodo no mayor a **seis meses** a partir de iniciado el procedimiento”.

México requiere de una nueva concepción del servicio público y de la justicia. Pero fundamental que todo aquel servidor público que infrinja la ley sea sujeto a un procedimiento administrativo y penal. Aunque la actual legislación federal contribuye jurídicamente a que los procesos de juicios políticos prescriban, al enunciar que cualquier servidor público puede ser enjuiciado hasta un año después de dejar el cargo o la responsabilidad que asumió.

En consecuencia, el país transita por un proceso de transformación paradigmático. Ante ello, el Partido del Trabajo contribuirá a la restitución del estado de derecho, de la legalidad y la justicia en México. Este Poder Legislativo debe acompañar a este proceso de cambio y de revitalización de la vida pública en el país y de la propia aplicación de la justicia.

Como los apotegmas de José María Iglesias “al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; y el de Benito Juárez, “nada por la fuerza, todo por la razón y por el derecho”, el Grupo Parlamentario del PT

contribuirá a la encomienda que el pueblo de México nos atribuyó; de garantizar una nación de leyes y terminar con el ominoso periodo de la impunidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.	Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de diez años posteriores. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor a seis meses a partir de iniciado el procedimiento.
...	...
...	...

Por lo expuesto presentamos la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 114. El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el periodo en el que el servidor público desempeñe su cargo y **dentro de diez años posteriores** . Las sanciones correspondientes se aplicarán en un periodo no mayor a **seis meses** a partir de iniciado el procedimiento.

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2019.

Diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (rúbrica)